



PRORROGA PLAZO QUE INDICA, EN EL PROCESO "LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE GESTIÓN DE FLOTA E INFORMACIÓN A PERSONAS USUARIAS COMO SERVICIO COMPLEMENTARIO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO", APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N°14, DE 2023, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, EN CONJUNTO CON EL MINISTERIO DE HACIENDA (N° LP GF 001/2023)

VISTOS Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653 del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los Decretos con Fuerza de Ley N°343, de 1953 y N°279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Ley N°557, de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; la Ley N°18.059, que asigna al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el carácter de organismo rector nacional de tránsito y le señala atribuciones; la Ley N° 18.696, que modifica artículo 6° de la Ley N°18.502, autoriza importación de vehículos que señala y establece normas sobre transporte de pasajeros; la Ley N°20.378, que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros; el Decreto Supremo N°71, de 2022, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, que nombra a don Juan Carlos Muñoz Abogabir Ministro de Transportes y Telecomunicaciones; el Instructivo Presidencial N°1, de 2003, que crea el Comité de Ministros para el Transporte Urbano de la ciudad de Santiago, y sus posteriores modificaciones; la Resolución N°14, de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del Ministerio de Hacienda, que aprobó las Bases de Licitación Pública y sus anexos para la provisión de servicios tecnológicos de Gestión de Flota e Información a Personas Usuarias como servicio complementario del Sistema de Transporte Público Metropolitano N° LP GF 001/2023; la Resolución Exenta N°3047, de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aclara bases y aprueba respuestas a las consultas del proceso de Licitación Pública para la Provisión de Servicios Tecnológicos de Gestión de Flota e Información a Personas Usuarias como Servicio Complementario de Sistema de Transporte Público Metropolitano; Resolución N°31 de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del Ministerio de Hacienda,

que modifica las Bases de Licitación; las Resoluciones Exentas N°3773 y N°4217, ambas de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que prorrogan plazo que indica en el proceso aprobado mediante la citada Resolución N° 14, de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en conjunto con el Ministerio de Hacienda; las Resoluciones N°36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y N°8, de 2025, que modifica y complementa resolución N° 36, de 2024, todas de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución N°14, de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (en adelante Ministerio o MTT) y suscrita también por el Ministerio de Hacienda, se aprobaron las Bases de Licitación Pública y sus anexos para la provisión de servicios tecnológicos de Gestión de Flota e Información a Personas Usuarias como servicio complementario del Sistema de Transporte Público Metropolitano, y se autorizó el llamado a licitación pertinente.

2. Que, con fecha 21 de abril de 2025, se publicó en el Diario Oficial y en al menos dos diarios de circulación nacional un aviso sobre la convocatoria al proceso concursal aprobado mediante la citada Resolución N°14, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3.4.2. de las Bases de Licitación.

3. Que, mediante Resolución Exenta N°3047, de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se aclararon las bases y aprobaron las respuestas a las consultas efectuadas por los adquirentes del respectivo proceso concursal, por lo que actualmente el referido proceso se encuentra en la etapa previa a la presentación de ofertas.

4. Que, el artículo 3.4.3 de las Bases de Licitación establece expresamente la facultad del Ministerio de "(...) *realizar aclaraciones, rectificaciones o modificaciones a las bases hasta antes del inicio del plazo para la presentación de las ofertas, las que serán aprobadas por acto administrativo del Ministerio. Toda aclaración, rectificación o modificación se informará a través del sitio web. En tales casos, el Ministerio podrá decretar la suspensión de la licitación pública hasta la total tramitación de la resolución que apruebe las aclaraciones, rectificaciones o modificaciones a las bases*". Asimismo, el artículo 3.4.1. de las Bases de Licitación prescribe que todos los plazos contenidos en el cronograma del proceso de licitación pública podrán ser prorrogados o suspendidos unilateralmente por el Ministerio, en cuyo caso, la decisión pertinente y los nuevos plazos se notificarán a través del sitio web.

5. Que, considerando lo expuesto, mediante las Resoluciones Exentas N°3773 y N°4217, de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se prorrogó el plazo de presentación de las ofertas,



en virtud de lo dispuesto en los referidos artículos 3.4.1. y 3.4.3. de las bases de licitación, en 20 días hábiles cada una, fijándose en definitiva el plazo para la presentación de ofertas, como sigue: desde el septuagésimo quinto (75) día hábil y hasta el octagésimo (80) día hábil contados desde el plazo para responder consultas, *o hasta la total tramitación del acto administrativo que apruebe las modificaciones a las bases de licitación antes individualizadas, lo primero que ocurra.*

6. Que, mediante la Resolución N°31, de 2025 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se modificaron las bases de licitación aprobadas mediante la Resolución N°14, de 2023, ya referida. La citada Resolución N°31 fue tomada de razón por la Contraloría General de la República, con fecha 25 de septiembre de 2025 y publicada en el sitio web del DTPM el 26 de septiembre, quedando por tanto totalmente tramitada en dicha fecha.

7. Que, atendido a que el contenido de la modificación introducida por la citada Resolución N° 31 resulta relevante para la debida preparación de las ofertas por parte de los interesados, se ha estimado procedente prorrogar el plazo fijado para su presentación, con el objeto de otorgar a los potenciales oferentes el tiempo necesario para considerar dichas modificaciones en sus propuestas, resguardando así los principios de igualdad de los oferentes, libre concurrencia y transparencia del proceso licitatorio

RESUELVO:

1. PRORRÓGASE el plazo de presentación de las ofertas, en virtud de lo dispuesto en los artículos 3.4.1. y 3.4.3. de las bases de licitación pública aprobadas mediante Resolución N°14, de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en conjunto con el Ministerio de Hacienda, en 10 días hábiles, fijándose un nuevo plazo para la presentación de ofertas, a partir del sexagésimo octavo día hábil (68°) y hasta el septuagésimo tercero (73°) día hábil contados desde el plazo para responder consultas.

2. NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a los interesados en el proceso de licitación pública N° LP GF 001/2023, mediante su publicación en el sitio web www.dtpm.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB www.dtpm.cl

Distribución:

DIRECTORIO DE TRANSPORTE PUBLICO METROPOLITANO – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1506310

E164421/2025